



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 19-12-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 11-01-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 12, 13 y 16 de enero de 2023. Inhábiles los días 14 y 15 de enero de 2023, igualmente del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacancia judicial. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 17, 18, 19, 20 y 23 de enero de 2023. Inhábiles los días 21 y 22 de enero de 2023. En aquel lapso, la parte demandada, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiséis (26) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66170310300120200014301

CESAR AUGUSTO GRACIA

Secretario